



Colegio Del Valle.
Departamento de Historia y Geografía.
Profesor Rodrigo Villalobos Rubio.

GUIA DE EDUCACION CIUDADANA CUARTO MEDIO

<u>Nombre:</u>		<u>Curso:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Puntaje ideal:</u>	<u>Puntaje real:</u>	<u>Calificación:</u>	
<u>Objetivos:</u> Realizar análisis de fuentes.			
<u>Contenidos:</u> La creación de una nueva institucionalidad política bajo la Constitución de 1980.			
<u>Instrucciones:</u> Lea atentamente y responda las preguntas asociadas			

DISTINTAS VISIONES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE 1980

Un mismo hecho puede tener variadas interpretaciones y posturas tanto de sus protagonistas como de las personas que opinan de esto en general. Es por ello que en este punto trataremos sobre las distintas visiones que existen de la Constitución de 1980 sobre su legitimidad, para posteriormente organizar un debate dentro del curso acerca de este tema, teniendo ya todas las herramientas necesarias.

FUENTE Nº 3

La Constitución nos señala el deber de caminar por el sendero del derecho armonizando siempre la flexibilidad en la evolución social, con la certeza de una norma jurídica objetiva e impersonal, que obligue por igual a gobernantes y gobernados. En esta perspectiva, advertimos nítidamente que nuestro deber es dar forma a una nueva democracia que sea autoritaria, protegida, integradora, tecnificada y de una auténtica participación social, características que se comprenden mejor cuando el individuo se despoja de su idolatría, ambición y egoísmo. La libertad y la democracia no pueden sobrevivir si ellas no se defienden de quienes pretenden destruirla. Es integradora, en cuanto debe robustecer el objetivo nacional y los objetivos permanentes de la nación, para que por encima de legítimas divergencias en otros aspectos más circunstanciales, los sucesivos gobiernos tengan en el futuro la continuidad esencial que le ha faltado en el pasado.

Augusto Pinochet en: “Patria y Democracia”, Editorial Andrés Bello, 1985.

FUENTE Nº 4

Este autoritarismo tan patente dentro del período de transición fijado por Pinochet, era cada vez más notorio si se analizan las mermadas garantías constitucionales básicas e inherentes de cada individuo, en donde los ciudadanos prácticamente no tenían derechos civiles, y más aún teniendo vigencia en este período el artículo 24 de la Constitución de 1980, en donde Augusto Pinochet, a través de su deseo y de estampar su firma conjuntamente con la de su Ministro del Interior, podía arrestar a la población en cualquier lugar del país no siendo necesaria una cárcel para ello como establece la ley, restringir los derechos de reunión, la condicionalidad de la libertad de información, ya que se necesitaba un permiso expreso directamente por Pinochet para poder fundar, editar o circular nuevas publicaciones, además de que este artículo otorgaba facultades tan irrisorias en un período que Pinochet consideraba como de transición democrática, como por ejemplo, exiliar y mantener a los connacionales en el destierro y condenar a la relegación por lo menos tres meses a cualquier chileno que según su concepción violase la ley.

Genaro Arriagada en: “Por la Razón o la Fuerza. Chile Bajo Pinochet”. Editorial Sudamericana, Chile, 1998.

FUENTE Nº 5

Luis Maira señala que el aspecto más importante y significativo de la acción del régimen



Colegio Del Valle.
Departamento de Historia y Geografía.
Profesor Rodrigo Villalobos Rubio.

militar se encuentra en el campo institucional, con la dictación de la Constitución de 1980, lo que este autor considera original en el sentido de que se da la situación de un régimen dictatorial con constitución. Asimismo, Luis Maira, señala inmediatamente que la Constitución de 1980, fue una herramienta eficaz en cuanto a lograr que los principios del ordenamiento jurídico jugaran a favor del régimen militar, “... *logrando una prolongación de su hegemonía en la sociedad más allá de la fecha de término del régimen autoritario, que simplemente no tenía precedentes en América Latina, donde los dictadores de viejo y nuevo cuño habían coincidido siempre en un uso meramente instrumental de las normas del derecho*”. Esta situación ofrece al régimen militar una gran capacidad de control en todos los ámbitos del Estado y de la sociedad en general, el cual le permitiría encaminar y guiar según sus necesidades y en gran parte según su voluntad el proceso de la transición chilena a la democracia.

Luis Maira en: “Chile, la Transición Interminable”. Editorial Grijalbo, Ciudad de México, México, 1999.

❖ A partir de las fuentes y lecturas anteriores responde:

1- ¿Cuáles son los elementos característicos, presentes en un análisis de la Constitución de 1980, que definen su legitimidad democrática?

2- Enumere tres características a favor y en contra de una visión democrática presentes en los diferentes análisis que hemos presentado en el tema de su contenido, teniendo presente las visiones políticas diversas.

3- Realice un cuadro resumen en donde señale las diferencias y similitudes de estos autores en cuanto al carácter democrático de la constitución de 1980 en la práctica.



Colegio Del Valle.
Departamento de Historia y Geografía.
Profesor Rodrigo Villalobos Rubio.

❖ Comparación entre la Constitución de 1925 y Constitución de 1980

	Constitución de 1925	Constitución de 1980
Contexto en el que se genera	Crisis del sistema parlamentario durante el gobierno de Arturo Alessandri Palma.	Se crea durante el régimen militar en el contexto de un gobierno de facto.
Principales disposiciones	Sistema Presidencial Separación entre la Iglesia y el Estado.	Sistema presidencial Autonomía de las Fuerzas Armadas. Sistema Binominal. Senadores designados.
Autoridad responsable	Arturo Alessandri Palma	Augusto Pinochet. Comisión constituyente: Sergio Diez y Jaime Guzmán entre otros.

4- ¿Qué semejanzas y diferencias entre las constituciones de 1925 y 1980 puedes reconocer a partir del análisis de ambos cuadros?